## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

### USHUAIA, 1 3 AGO. 2008

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Secretario Administrativo de la Cámara, Dn. Jorge RODRIGUEZ; **Y** 

#### **CONSIDERANDO**

Que en la misma informa de su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 19 al 22 de Agosto del corriente año, a fin de mantener diversas reuniones con la Directora del Instituto de Capacitación Profesional de la Cámara de Diputados de la Nación, Sra. María Belén FERRER DEHESAS, como así también con la Secretaria Administrativa de dicha Institución, Sra. Silvia RODRIGUEZ.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH, a nombre del Secretario Administrativo; Dn. Jorge RODRIGUEZ y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

#### POR ELLO:

# EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (ida 19/08/08, regreso 22/08/08), a nombre del Sr. Secretario Administrativo de la Cámara, Dn. Jorge RODRIGUEZ, quien deberá trasladarse a dicha ciudad, para mantener diversas reuniones con la Directora del Instituto de Capacitación Profesional de la Cámara de Diputados de la Nación, Sra. María Belén FERRER DEHESAS, como así también con la Secretaria Administrativa de dicha Institución, Sra. Silvia RODRIGUEZ, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR en carácter de adelanto de TRES (3) días de viáticos a nombre del Secretario Administrativo, Sr. Jorge RODRIGUEZ.

**ARTÍCULO 3°.-**IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 2

DY. MANUEL RAIMBAULT
Legislader
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"